

**Monterrey, Nuevo León, 3 de junio de 2023.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Buenas tardes. Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos le pido, por favor, verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante de Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada.

El asunto a analizar y resolver se encuentra identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora que constan en el aviso de sesión publicado con oportunidad.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias.

Señora Magistrada en Funciones, señor Magistrado, a nuestra consideración el orden que se propone para resolver el único asunto de la lista. Por cuestión de formalidad manifestamos nuestra votación de forma económica como es nuestra costumbre, por favor.

Aprobado. Tomamos nota, Secretaria General.

Le pido, a continuación, a la Secretaria Dinah Elizabeth Pacheco Roldán, dar cuenta con el único proyecto de resolución que está a la consideración del pleno y que presenta la ponencia a mi cargo.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Dinah Elizabeth Pacheco Roldán:**  
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 62 de este año, promovido contra la resolución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la 7 Junta Distrital del INE en Coahuila, que declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar realizada por la parte actora, al estimar que la presentó de forma extemporánea.

La ponencia propone revocar la resolución impugnada porque si bien la parte promovente solicitó la reimpresión de su credencial para votar después del 19 de mayo, fecha límite definida por la autoridad administrativa electoral para ese trámite, ha sido criterio de este órgano jurisdiccional que no puede restringirse al derecho al voto activo ante situaciones extraordinarias como robo, extravío o deterioro grave, por lo que en estos casos es procedente la reposición solicitada en virtud de que no implica actualización o modificación alguna al padrón electoral o al listado nominal de electores.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistraturas.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Secretaria.

Compañeros de Pleno, a nuestro consideración el asunto con el cual se ha dado cuenta.

Consulto si hubiera intervención.

**Magistrada en funciones Elena Ponce Aguilar:** No, Magistrada, gracias.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** Gracias, Presidenta, no.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Tampoco de mi parte habría intervenciones.

Le pido a la Secretaria General, por favor, tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** De acuerdo con la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones:** Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor. Gracias.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones:** Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** También a favor. gracias.

**Secretaria General de Acuerdos en Funciones:** Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias. Muchas gracias a ambas.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 62 del presente año, se resuelve:

**Primero.-** Se revoca la resolución impugnada.

**Segundo.-** Se ordena al Registro Federal de Electores a través de la 7 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, expida y entregue la credencial para votar solicitada dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la jornada electoral.

**Tercero.-** Se ordena al Registro Federal de Electores a través de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Coahuila, que de forma inmediata proporcione copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente decisión a Mauricio José González Carrillo, a fin de que pueda emitir el día de mañana a que se celebra la jornada electoral su sufragio.

Para ejercer este derecho el actor deberá identificarse y entregar los puntos resolutivos certificados al funcionariado de la mesa directiva de casilla que corresponda a su domicilio, quienes retendrán dicha certificación haciéndolo constar en el acta respectiva.

Magistrado, Secretaria en Funciones, hemos agotado el orden de los asuntos, del asunto, perdón, listado para esta ocasión.

Por lo tanto, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos se da por concluida la presente sesión.

Que tengan muy buena tarde.